

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DDOS: ROLANDO ALEXIS SHILITO MARTÍN y KARLA ADRIANA CUBILLOS BRICEÑO
PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO
RAD. 11001-3103-025-2018-00489-00

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., septiembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021) siendo la hora de las 10:00 A.M., se da inicio a la diligencia de remate e igualmente posesionando en legal forma al secretario ad-hoc nombrado para la presente diligencia ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS, se constituye en audiencia para llevar a cabo el remate virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, conforme lo normado en el artículo 452 del C.G.P.

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES

Matriculas inmobiliarias: 50C-1900408 y 50C-1900263.

Ubicación y Dirección: Se trata de los inmuebles ubicados en la Carrera 79 No. 19 A – 56 Torre 1 Apartamento 1001 (dirección catastral) y en la Carrera 79 No. 19 A – 56 Garaje 101 (dirección catastral) de esta ciudad.

Precio del Remate: Los avalúos de los bienes inmuebles son:

- Apartamento 1001 es \$401'181.000, el 70% es \$280'826.700 y el 40% es \$160'472.400.
- Garaje 101 es \$43'039.500, el 70% es \$30'127.650 y el 40% es \$17'215.800.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente diligencia, se deja constancia que las publicaciones se hicieron en tiempo, de acuerdo al artículo 450 del C.G.P., sin que se presentaran postores para el presente remate, en consecuencia el **JUZGADO RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el remate de los bienes inmuebles arriba mencionados.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 450 del C.G.P., por medio de la Oficina de Apoyo, hágase entrega de los títulos judiciales que se alleguen con posterioridad a esta diligencia, de ser el caso, oficiando al Juzgado de origen.

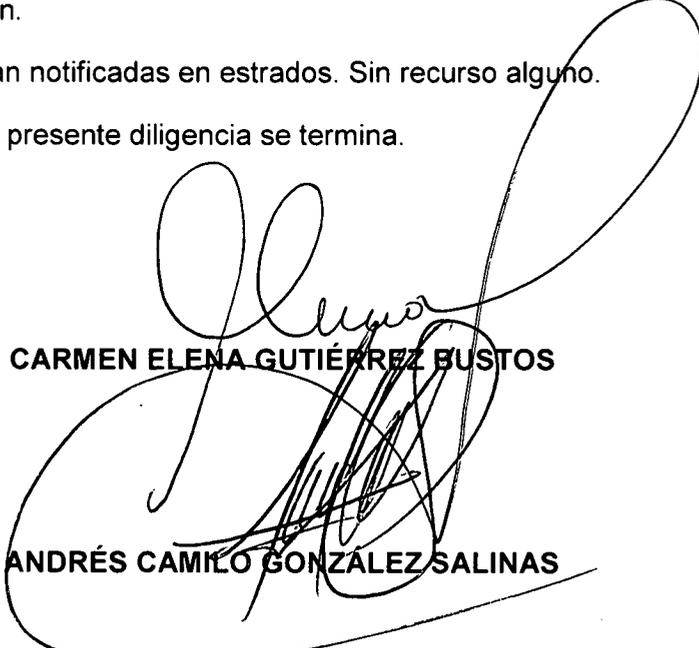
TERCERO: Las partes quedan notificadas en estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

La Juez


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS

Secretario Ad-Hoc,


ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS